



"Comuna de La Cumbrecita"

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: comuna2003@hotmail.com - www.lacumbrecita.gov.ar

RESOLUCION COMUNAL N° 810/23

VISTO:

La constante revisión que las áreas técnicas de esta Administración comunal efectúan sobre la normativa vigente en el ámbito de la Comuna de La Cumbrecita;

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad de la Comisión Comunal el ordenamiento urbanístico y edilicio en todo el radio comunal, atento lo establecido en el Art. 197, inc. 1° de la Ley Orgánica para Municipios y Comunas N° 8102;

Que la estética edilicia y sus componentes anexos pertenecen al bien estético de la localidad (Art. 186° de la Constitución Provincial);

Que en razón de ello, se analizó en el seno de la Comisión Comunal la necesidad de avanzar en el tratamiento del ordenamiento urbanístico modificando el Código de Edificación y Zonificación de La Cumbrecita, Resolución Comunal N° 239/06, en los aspectos contenidos en el ANEXO CARTA DE COLORES de la mencionada resolución, en lo referido a actualizar la variedad y cantidad de colores permitidos con la finalidad de contextualizar y potenciar las características edilicias tradicionales de la arquitectura de la Cumbrecita;

Que el proceso de crecimiento urbanístico debe ser acompañado por políticas de consolidación de la armonía del conjunto a fin de preservar el carácter arquitectónico que a lo largo del tiempo se ha consolidado en nuestra localidad;

Que debe procederse entonces al dictado del acto administrativo válido, a tenor de las facultades que otorga a esta Comisión la Ley Orgánica para Municipios y Comunas N° 8102 y el Art. 186° de la Constitución Provincial;

POR TODO ELLO;

VICTOR MAURICIO LÓPEZ
TESORERO
COMUNA LA CUMBRECITA



DANIEL MARTURO LÓPEZ
PRESIDENTE
COMUNA LA CUMBRECITA



"Comuna de La Cumbrecita"

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: comuna2003@hotmail.com - www.lacumbrecita.gov.ar

LA COMISIÓN COMUNAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

Art. 1º: REEMPLAZAR el ANEXO CARTA DE COLORES del Código de Edificación y Zonificación de La Cumbrecita, Resolución Comunal N° 239/06, el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

ANEXO CARTA DE COLORES

CONCEPTOS

La cartilla de colores autorizados para el pintado de los muros exteriores de todas las edificaciones ubicadas dentro del ejido de la Comuna de La Cumbrecita toma como referencia la carta de colores de la firma ALBA S.A., pudiendo utilizarse cualquier marca comercial que, partiendo de los códigos expresados en esta Resolución, respete la cartilla que se propone. -

Los veintiún (21) colores autorizados pertenecen a la sección de colores neutros. -

CARTILLA

Como mínimo el ochenta por ciento (80%) de la fachada deberá estar pintada de los siguientes colores:

- 226 – 08YR 70/012 – Sensación Espaciosa
- 233 – 81YR 77/022 – Sabiduría Blanca
- 234 – 60YR 83/009 – Blanco Refrescante
- 235 – 98YR 78/041 – Lana Suave
- 239 – 08YY 72/077 – Resplandor de Marfil
- 243 – 10YY 73/042 – Equinoccio de Otoño
- 251 – 30YY 78/035 – Blanco Gatito
- 260 – 53YY 77/064 – Adorable Primavera
- 263 – 81YY 81/016 – Escondite Silencioso
- 268 – 90YY 73/040 – Telaraña
- 276 – 50BG 74/020 – Gris Ballena
- 285 – 30YY 69/048 – Meditación
- 289 – 30YY 72/018 – Pelicano

VICTOR MAURICIO LÓPEZ
TESORERO
COMUNA LA CUMBRECITA



DANIEL ARTURO LÓPEZ
PRESIDENTE
COMUNA LA CUMBRECITA



“Comuna de La Cumbrecita”

Tel.Fax (03546) 481010

(C.P. X5194XAC) - La Cumbrecita

Dpto. Calamuchita - Provincia de Córdoba

e-mail: comuna2003@hotmail.com - www.lacumbrecita.gov.ar

290 – 30GY 76/017 – Chiffon

295 – 00NN 83/000 – Porcelana

En caso de buscar un contraste, el veinte por ciento (20%) de la fachada podrá tener los siguientes colores:

295 – 28GG 22/002 – Hebilla de Plata

290 – 97YY 24/045 – Gris Icónico

263 – 48YY 38/109 – Trueno del Atardecer

260 – 30YY 44/114 – Liebre

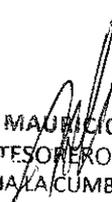
251 – 20YY 39/130 – Bronceado de Verano

243 – 90YR 48/062 – Almendra Confitada

Cualquier otro color diferente a los detallados precedentemente, deberá ser consultado por ante la Dirección de Obras Privadas de la Comuna, la que determinará el criterio de aceptación del mismo.

Art. 2º: Queda derogada cualquier otra disposición que se oponga a lo aquí legislado. -

Art. 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, PROTOCOLÍCESE Y ARCHÍVESE. Dado en La Cumbrecita el 23 de Octubre de 2023.-


VÍCTOR MAURICIO LÓPEZ
TESORERO
COMUNA LA CUMBRECITA




DANIEL ARTURO LÓPEZ
PRESIDENTE
COMUNA LA CUMBRECITA